

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

2º CONVOCATORIA CURSO 2019/2020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca ayudas, con el objetivo de promover la participación de las asociaciones en la vida estudiantil de la Universidad de Jaén, facilitando el apoyo económico o de espacios de la universidad a sus proyectos a través de una valoración objetiva de los mismos.

Estos proyectos estarán dirigidos a promover la vida universitaria en sus diferentes facetas, desarrollados de manera totalmente voluntaria y altruista por sus proponentes.

Los proyectos a subvencionar deberán estar entre alguna de estas categorías:

- Proyectos vinculados a las áreas de trabajo, interés e investigación de las asociaciones
- Proyectos culturales y de participación social: proyectos para la creación, participación o difusión de actividades socioculturales
- Proyectos deportivos: competiciones sociales, cursos, encuentros deportivos, etc.
- Proyectos solidarios: proyectos destinados a favorecer la integración, la convivencia y la cooperación
- Proyectos que promocionen los estilos de vida saludable en la universidad, desde cualquiera de los ámbitos anteriores

BASES

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es fomentar la participación de los estudiantes en la vida académica, social y cultural de la Universidad de Jaén a través de las asociaciones estudiantiles.



Artículo 2. Ámbito temporal

Las ayudas se destinarán a proyectos desarrollados entre febrero y septiembre de 2020.

Artículo 3. Destinatarios y requisitos

- 1. Podrán solicitar estas ayudas todas las asociaciones que figuren en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Jaén.
- 2. Será requisito imprescindible para solicitar esta ayuda haber presentado la última memoria anual de actividades (curso 2018/2019), a través del Registro General de la Universidad de Jaén, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes.
- 3. La presentación incompleta de la documentación requerida, implicará la desestimación del proyecto.

Artículo 4. Financiación de las ayudas

La cuantía total máxima estimada de las ayudas que se adjudiquen asciende a 14.500 €, de los cuales 2.500 € están destinados a la Feria de Asociaciones 2020 y 12.000 € a Proyectos de actividades.

Artículo 5. Solicitudes y documentación

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I)
- b) Modelo de solicitud para el caso de que varias asociaciones soliciten un proyecto conjunto (Anexo II)
- c) Proyecto de actividades para la que se solicita la ayuda (Anexo III)
- e) Solo será necesario presentar la composición de la Junta directiva actual si ha cambiado con respecto a la que se presentó en la Memoria Anual de mantenimiento de la condición de Asociación de Estudiantes y no se ha comunicado al Vicerrectorado de Estudiantes (Anexo IV).



Artículo 6. Proyectos

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información, especificada en el Anexo III:

- 1. Motivación para la realización del proyecto
- 2. Objetivos
- 3. Actividades a realizar: denominación, descripción y metodología
- 4. Destinatarios
- 5. Temporalización, cronograma de ejecución
- 6. Lugar de realización
- 7. Recursos o medios (humanos, materiales y técnicos)
- 8. Presupuesto de gastos detallado (es requisito imprescindible presentar facturas proforma). Todas las facturas deben presentarse a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención
- Indicación de la concesión de ayudas, subvenciones e ingresos para el desarrollo del proyecto, por parte de otras Administraciones o instituciones públicas o privadas

Artículo 7. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 27 de enero hasta las 14.00 horas del 7 de febrero de 2020.

Artículo 8. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén, dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 9. Límites

a) Las ayudas se concederán para proyectos concretos, no pudiéndose dedicar a otros conceptos de gasto distintos a los autorizados. En caso de que el proyecto subvencionado no se lleve a cabo, el importe de la ayuda deberá ser reintegrado.



- b) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que no hayan justificado adecuadamente proyectos subvencionados en convocatorias anteriores.
- c) No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.
- d) El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de actividades conforme a los fines y objetivos de la asociación que los solicita y según el tipo de proyectos indicados en el objeto de la convocatoria, no pudiéndose subvencionar más allá del coste real y efectivo de la actividad.
- e) En ningún caso se concederán ayudas para los siguientes gastos:
 - Gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado
 - Gastos de infraestructura y de material inventariable
 - Tickets de gasolina, facturas o tickets de llamadas telefónicas
 - Gastos de manutención
 - Gastos de creación y mantenimiento de páginas web
 - Gastos de edición y publicación de revistas o libros
 - Cuotas de inscripciones a Federaciones
 - Gastos relativos a desplazamientos (combustible, dietas o manutención) y alojamientos
 - Gastos de consumibles informáticos
 - Gastos de representación o protocolarios
- f) Estas ayudas no serán incompatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario.
- El importe de la ayuda, sumado al de otras posibles subvenciones recibidas por la asociación con destino a igual actividad o proyecto, no podrá exceder del 100% de su coste.
- g) El importe a subvencionar por asociación no puede superar un determinado porcentaje sobre el total, que se establecerá por la Comisión Evaluadora de Proyectos designada, según se establece en la Normativa de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén, en base a las asociaciones que presenten proyectos.
- Si tras baremar todos los proyectos, no se hubiera agotado la totalidad de la financiación destinada a la convocatoria, se podrían subvencionar otros proyectos que hubiesen quedado excluidos por superar la cuantía final porcentaje que se haya determinado por asociación, ordenados según la puntuación obtenida



Artículo 10. Valoración de las solicitudes

Para la evaluación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes aspectos o criterios:

- Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro.
- Adecuación del proyecto y actividades presentadas a los objetivos y fines generales de la asociación.
- Grado de cumplimiento en la realización de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. (0,5 puntos)
- Grado de participación de las asociaciones en actividades institucionales. (0,5 puntos)
- Interés universitario del proyecto. (1 punto)
- Calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta los criterios de programación, y la adecuación de recursos y actividades a los objetivos propuestos. (2 puntos)
- Carácter formativo del proyecto. (2 puntos)
- Proyectos que impliquen la mayor participación de la comunidad universitaria. (0,5 puntos)
- Realización de actividades en colaboración con otros organismos internos o externos (0,5 puntos)
- Colaboración efectiva con profesorado o personal de la UJA. (1 punto)

Una vez evaluados los proyectos se procederá a la concesión de la ayuda con el refrendo de la Comisión Evaluadora de Proyectos de Actividades de Asociaciones Universitarias.

La resolución se hará pública, como máximo, 10 días hábiles después del cierre de la convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes.

Artículo 11. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión y disfrute de la ayuda.
- b) En la publicidad de las actividades, se hará constar la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén mediante la utilización de la imagen corporativa de dicha institución.
- Justificación documental de los gastos realizados conforme se indica en el apartado siguiente de esta convocatoria.



Una vez realizado el proyecto, <u>en el plazo de un mes desde su finalización</u>, las asociaciones beneficiarias de la ayuda deberán justificar los gastos realizados con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Facturas originales correspondientes al proyecto objeto de ayuda y fotocopias de todas las demás facturas o recibos que acrediten los gastos totales, cuando éstos hayan sido mayores a la ayuda concedida.
- b) El Vicerrectorado de Estudiantes se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.

Jaén, 27 de enero de 2020

Encarnación Ruiz Ramos Vicerrectora de Estudiantes



ANEXO I

SOLICITUD DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE

LAS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN Nombre de la Asociación: Siglas: Presidente/a: Dependencia: Correo electrónico: Teléfono Asociación: NOMBRE DEL PROYECTO **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (Máximo 100 palabras)



RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO	
Recursos propios de la asociación	€
Recursos de entidades públicas o privadas (Detallar si las hubiera)	€
Recursos que solicita al Vicerrectorado de Estudiantes	€
Otros métodos de financiación	€
Financiación total (*)	€

^{*} El importe solicitado debe incluir el IVA. Si la actividad a desarrollar está exenta de IVA y, por tanto, la factura no lo contempla, se debe indicar.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Asociación solicitante declara:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud se ajustan a la realidad y se compromete a realizar las actividades de conformidad con el proyecto presentado.

Jaén,dede 20

Firma del Presidente/a de la Asociación



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A PROYECTOS CONJUNTOS DE ACTIVIDADES

(DOS O MÁS ASOCIACIONES ESTUDIANTILES)

DATOS DE LA ASOCIACIÓN RESPONSABLE

Nombre de la Asociación:
Siglas:
Presidente/a:
Dependencia: Correo electrónico:
Teléfono Asociación:
DATOS DE LAS ASOCIACIONES COLABORADORAS
Nombre de la Asociación:
Siglas:
Nombre de la Asociación:
Siglas:
NOMBRE DEL PROYECTO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
(Máximo 100 palabras)



RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO	
Recursos propios de la asociación	€
Recursos de entidades públicas o privadas (Detallar si las hubiera)	€
Recursos que solicita al Vicerrectorado de Estudiantes	€
Otros métodos de financiación	€
Financiación total (*)	€

^{*} El importe solicitado debe incluir el IVA. Si la actividad a desarrollar está exenta de IVA y, por tanto, la factura no lo contempla, se debe indicar.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Asociación solicitante declara:

- Que acepta las bases de la convocatoria.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud se ajustan a la realidad y se compromete a realizar las actividades de conformidad con el proyecto presentado.

Jaén,dede 20

Firma del Presidente/a de la Asociación

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN



ANEXO III

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Cada uno de los proyectos debe incluir los siguientes apartados:

- Motivación para la realización del Proyecto
- Objetivos
- Actividades a realizar: denominación, descripción y metodología
- Justificación del carácter formativo de la actividad
- Destinatarios
- Temporalización, cronograma de ejecución
- Lugar de realización
- Recursos o medios (humanos, materiales y técnicos)
- Presupuesto de gastos lo más detallado posible
- Indicación de otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto
- Justificación de la colaboración con otros organismos internos o externos



ANEXO IV JUNTA DIRECTIVA ACTUAL

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

175

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

Presidente/a:	Tlf contacto:	
The state of the s	Tif contacto:	
Correo electrónico:		
Vicepresidente/a 1º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
\(\frac{1}{2} = \frac{1}{2} =	Tlf contacto:	
Vicepresidente/a 2º:	Til contacto.	
Correo electrónico:		
Secretario/a:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
	Tif acutasta	
Tesorero/a:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Vocal 1º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Vocal 2º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Vocal 3º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Vocal 4º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Vocal 5º:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
Otros cargos:	Tlf contacto:	
Correo electrónico:		
1		